

**CVOE-02-20250226000891**

**VILLAVICENCIO**

Señores:

**28 FEB 2025**

**HEREDEROS INDETERMINADOS del señor FRANCISCO BOHORQUEZ PIÑEROS**

Predio Los Naranjales

Vereda Paraje de El Centro corregimiento de Aguaclara (según título, folio de matrícula) San Pedro sector denominado La Gileña (Según Norma de Uso del Suelo) Gileña (Según Certificado Catastral)

Sabanalarga- Departamento de Casanare.

**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20256060001125 del 10 de febrero de 2025 - predio CVY-04-119. identificado con folio de matrícula N° 470-17483.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

#### **HACE SABER**

Que el día diez (10) de febrero de 2025, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la Citación mediante oficio CVOE-02-20250213000697 dirigido a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del señor **FRANCISCO BOHORQUEZ PIÑEROS**, para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20256060001125 del 10 de febrero de 2025 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva – Monterrey (Ruta 6511). Unidad Funcional 04, predio denominado Los Naranjales (según título, certificado catastral, norma de uso de suelo) Los Naranjos (según FMI), ubicado en la Vereda Paraje de El Centro corregimiento de Aguaclara (según título, folio de matrícula) San Pedro sector denominado La Gileña (Según Norma de Uso del Suelo) Gileña (Según Certificado Catastral), del Municipio de Sabanalarga, Departamento de Casanare”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:

**CVOE-02-20250226000891**

**VILLAVICENCIO**

10 FEB 2025

**CVOE-02-20250213000697**

Señores:

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor FRANCISCO BOHORQUEZ PIÑEROS**

Predio Los Naranjales

Vereda Paraje de El Centro corregimiento de Aguaclara (según título, folio de matrícula) San Pedro sector denominado

La Gileña (Según Norma de Uso del Suelo) Gileña (Según Certificado Catastral)

Sabanalarga, Departamento de Casanare.

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

**Asunto:** Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 20256060001125 del 10 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva – Monterrey (Ruta 6511). Unidad Funcional 04, predio denominado Los Naranjales (según título, certificado catastral, norma de uso de suelo) Los Naranjos (según FMI), ubicado en la Vereda Paraje de El Centro corregimiento de Aguaclara (según título, folio de matrícula) San Pedro sector denominado La Gileña (Según Norma de Uso del Suelo) Gileña (Según Certificado Catastral), del Municipio de Sabanalarga, Departamento de Casanare" **CVY-04-119.**



Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en el Lote 3 A La Rosita Vereda Vanguardia Villavicencio, Meta, o contactar a la Abogada Miryam Soraya Rojas Martínez, celular 3186816394 o al correo electrónico [predios@covioriente.co](mailto:predios@covioriente.co), dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente, el contenido de la Resolución N° 20256060001125 del 10 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva – Monterrey (Ruta 6511). Unidad Funcional 04, predio denominado Los Naranjales (según título, certificado catastral, norma de uso de suelo) Los Naranjos (según FMI), ubicado en la Vereda Paraje de El Centro corregimiento de Aguaclara (según título, folio de matrícula) San Pedro sector denominado La Gileña (Según Norma de Uso del Suelo) Gileña (Según Certificado Catastral), del Municipio de Sabanalarga, Departamento de Casanare" Del área requerida del predio identificado con número predial 85-300-00-00-00-0015-0046-0-00-00-000, número predial anterior 85-300-00-00-0015-0046-

CVOE-02-20250226000891

CVOE-02-20250213000697

000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 470-17483 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica.** Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación



**CVOE-02-20250226000891**

**CVOE-02-20250213000697**

*se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.*

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Representante Legal  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.



Elaborado por: JBLT  
Revisado por: COM  
Anexos: N/A

CC ARCHIVO

Elaborado por: Carola Ordoñez  
Directora Preval  
Fecha: 2025-02-17 11:36:05



**CVOE-02-20250226000891**



**CERTIFICADO DE ENTREGA**



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

**DATOS DEL ENVÍO**

|   |  |
|---|--|
| Número de Envío<br>700150710664   | Fecha y Hora de Admisión<br>2/19/2025 11:00:09 AM    |
| Ciudad de Origen<br>VILLAVICENCIO / META  | Ciudad de Destino<br>SABANALARGA CASANARE / CASANARE |
| Dice Contener<br>DOCUMENTOS   |  |
| Observaciones   |  |
| Centro Servicio Origen<br>6002 - PTO/VILLAVICENCIO/META/COL/CLL 3 32 03 LOCAL 4 |  |

**REMITENTE**

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Nombres y Apellidos (Razón Social)<br>PROINVIENTE SAS  | Identificación<br>901126410 |
| Dirección<br>// BR LA ROSITA ,LOTE 3 A - LA VANGUARDIA | Teléfono<br>3213265689      |

**DESTINATARIO**

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social)<br>FRANCISCO BOHORQUEZ PINEROS y o<br>HEREDEROS DETERMINADOS E<br>INDETERMINADOS | Identificación<br>320205422 |
| Dirección<br>VE SAN PEDRO ,PREDIO LOS NARANJALES<br>SEC LA GILEÑA FRE SUBESTACION<br>AGUACLARA                     | Teléfono<br>3202054221      |

**PRUEBA DE ENTREGA**

Para el envío No. 700150710664  
Fecha de Emisión: 2025-02-19 11:00:09 AM  
Fecha de Entrega: 2025-02-20 13:08:00 AM  
Código de Notificación: 0000000000

**DESTINO:** SABANALARGA CASANARE / CASANARE

**ORIGEN:** FRANCISCO BOHORQUEZ PINEROS y o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

**PROVINIENTE SAS:** PROINVIENTE SAS

**CONTENIDO:** DOCUMENTOS

**REMITENTE:** PROINVIENTE SAS

**DESTINATARIO:** FRANCISCO BOHORQUEZ PINEROS y o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

**RECEBIDO POR:** ALVARO MONTANEZ

**Soporte adicional de entrega:** [Fotografía de la prueba de entrega]

**ENTREGADO A:**

|  |                           |
|--|---------------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social)<br>ALVARO MONTANEZ | Identificación<br>7060920 |
| Fecha de Entrega<br>2/21/2025                        |                           |

**GENERADO POR:**

|  |   |
|--|---|
| Nombre Funcionario<br>Abel Trujillo Cortes | Fecha de Certificación<br>2/20/2025 2:22:56 AM                      |
| Cargo<br>AUXILIAR OPERATIVO                | Código PIN de Certificación<br>be4d3f5f-42f4-40b9-a997-a010b7119f33 |
| Guía Certificación<br>3000218854202        |   |

**VILLAVICENCIO**

20 FEB 2025

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - <https://www.interrapidísimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03  
PBX: 560 5000 Cel: 323 2544555

GLI-LIN-R-20

**CVOE-02-20250226000891**

La Citación que se publica fue enviada a la dirección del predio, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° **700150710664**, entregado en fecha 21 de febrero de 2025, con certificado radicado en la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS el 26 de febrero de 2025.

Que ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios los Señores HEREDEROS INDETERMINADOS del señor FRANCISCO BOHORQUEZ PIÑEROS se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co) y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en el Lote 3A La Rosita Vereda Vanguardia de Villavicencio, Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL **03 MAR 2025** A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL **07 MAR 2025** A LAS 5.30 P.M.



**Miguel Eduardo Vargas Hernández**

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

Concesionaria Vial del Oriente S.A

Elaboró: J.B.L.T  
Aprobó: C.O.M Directora Predial  
Revisó: J.B.L.T  
VoBo: J.M.R.R  
C.C Archivo

Carola Orceñas Magarín  
Firmado por: Carola Orceñas  
Directora Predial  
Fecha: 2025-02-27 10:52:01